

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1061 - 2014/GRP-CR

Piura, **19 SETIEMBRE 2014**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-EF del 23 de enero de 2013, se dictan Disposiciones Complementarias para reglamentar el segundo párrafo de la noagésima sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, priorizando de manera excepcional y con carácter de urgente las iniciativas privadas cofinanciadas destinadas a cubrir el déficit de infraestructura y de servicios públicos; y en su artículo 8° señala que admitida a trámite la iniciativa privada cofinanciada, PROINVERSIÓN deberá remitir toda la información concerniente de ésta al Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local correspondiente, con el objeto de que en el ámbito de sus competencias, indique si la iniciativa privada cofinanciada es relevante y consistente con las prioridades nacionales, regionales o locales, según corresponda;

Que, con fecha 23 de julio de 2014, el Presidente del Gobierno Regional Piura y el Ministro de Educación suscriben el Convenio N° 156-2014-MINEDU "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y el Ministerio de Educación, que tiene por objeto que el Gobierno Regional encargue la realización de actividades de su competencia de carácter material, técnico y/o de servicios al Ministerio de Educación para la gestión educativa, administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del Colegio de Alto Rendimiento que el Gobierno Regional creará e implementará en la Región Piura;

Que, el Centro de Educación Técnica Productiva "Bosconia", de propiedad de la Congregación Salesiana, es la única Institución Educativa que cuenta con instalaciones que permitirían la implementación progresiva del Colegio de Alto Rendimiento de la Región Piura para los años 2015 y 2016 y subsiguiente, en tanto se cuente con la infraestructura propia del mismo; por ello, el Convenio antes mencionado, en su cláusula quinta expone como obligaciones y atribuciones del Gobierno Regional, 5.1.2 *"Alquilar el inmueble denominado Centro de Educación Técnica Productiva "Bosconia" (...) para el uso del MINEDU, el cual será destinado para el funcionamiento provisional del COAR Piura hasta la puesta en funcionamiento de la infraestructura definitiva"*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 4540-2014 del 15 de agosto de 2014, la Dirección Regional de Educación de Piura creó la Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular del Nivel Secundaria denominada "Colegio de Alto Rendimiento de Piura", para que funcione a partir del año 2015 en forma temporal en parte del local del CETPRO "Bosconia";

Que, con Oficio N°77-2014/PROINVERSION/DPI/JPP (HRyC N° 34798) del 21 de agosto de 2014, la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION, comunica que en su sesión del 18 de agosto de 2014, acordó admitir a trámite la iniciativa privada cofinanciada "Colegios de Alto Rendimiento en la zona norte del Perú"; y en mérito del numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 005-2013-EF, el Gobierno Regional Piura debe emitir, de ser el caso, la opinión de relevancia y prioridad del citado proyecto en un plazo de veinte (20) días hábiles. Esta iniciativa privada cofinanciada tiene como objeto el otorgamiento de una concesión por un plazo de 20 años para el desarrollo del modelo de servicio educativo para estudiantes de alto desempeño, a través de la construcción, implementación, mantenimiento y operación de cinco (5) colegios de alto rendimiento (COAR) en las regiones de Amazonas, La Libertad, Lambayeque, Piura y San Martín;

Que, con Oficio N° 7305-2014/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-A-INF (HRyC N° 36739) del 08 de setiembre de 2014, la Dirección Regional de Educación de Piura hace llegar el Informe N° 231-2014/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-A-INF, en el cual se manifiesta la importancia que tendría para nuestra Región el funcionamiento de la Institución Educativa "Colegio de Alto Rendimiento", así como la necesidad que se tiene de que dicha Institución cuente con una infraestructura moderna y adecuada al servicio que brindará; y, con Memorando N° 2026-2014/GRP-430000 del 11 de setiembre de 2014, Gerencia Regional de Desarrollo Social, alcanza el Informe N° 266-2014/GRP-430300 de la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, recomendando a Gerencia General Regional continuar el trámite para funcionamiento de esta Institución Educativa;

Que, con Informe N°122-2014/GRP-410110 del 19 de setiembre de 2014, la Oficina de Programación e Inversiones concluye que, en vista que existe una iniciativa privada por parte del Consorcio COSAPI-COBRA, para la creación de un COAR en la ciudad de Piura, cofinanciado por el Ministerio de Educación y dado que actualmente el Gobierno Regional Piura no ha priorizado estudios, ni ejecutó este tipo de proyectos, es recomendable que se emita un Acuerdo de

Consejo Regional con el fin de obtener la prioridad y relevancia del proyecto dentro de los plazos establecidos por PROINVERSION;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 17-2014, celebrada el día 19 de setiembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de prioridad e interés regional, la iniciativa privada cofinanciada admitida a trámite por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION, presentada por la Empresa COSAPI – COBRA, para el funcionamiento de la Institución Educativa “Colegio de Alto Rendimiento de Piura”, conforme al Oficio N° 77-2014/PROINVERSION/DPI/JPP de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION, y de acuerdo al Convenio N° 156-2014-MINEDU – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Ministerio de Educación.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Presidencia Regional, disponga la realización de los actos administrativos necesarios para la implementación de lo acordado en el Artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL